



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 382-DP-2014

VISTO: La Resolución 167 y 295-DP-2013 y la factura "C" N° 0001-00000492 de fecha 3 de Diciembre de 2014 de Andrade Diseño Web de Figueras, Viviana Denise, y;

CONSIDERANDO:

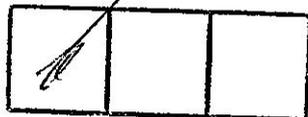
- Que las resoluciones del Visto corresponden a la contratación del servicio de la firma Andrade Diseño Web de Figueras Viviana Denise para el diseño de la página web de esta Defensoría;
- Que fue necesario la actualización y adecuación de la página web;
- Que la factura del visto corresponde al pago total en concepto de cambio de actualización de datos y agregado de baner sobre Discapacidad;
- que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- que existe disponibilidad en la partida presupuestaria
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrade Diseño Web de Viviana Denise Figueras (CUIT 27-20270457-9) para cancelar la factura "C" N° 0001-00000492 por \$ **450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta)** en concepto de actualización de datos de la página Web de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. De Bariloche .
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio. Investigación y Asistencia Técnica.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Dr: Sebastián René Vázquez .
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre de 2014.-



Dr. SEBASTIAN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



ES COPIA FIEL

Dra. Andrea F. Garavito
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche